



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 027-2021-MDS "A"

Sapillica, 11 de enero del 2021

VISTO:

El Informe N° 006-2021-MDS-SGDUR de fecha 11 de enero del 2021, emitido por el Subgerente de Desarrollo Urbano y Rural; sobre aprobación del Expediente Técnico Modificado del proyecto: **"Rehabilitación del Servicio de Agua Potable en la Localidad Huacan, Distrito Sapillica, Provincia Ayabaca, Departamento Piura"** con CUI: 2452146, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por el artículo único de la ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, La autonomía que la institución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, con informe del visto la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, luego de revisar y verificar la documentación presentada por el profesional responsable en la elaboración del Expediente Técnico Modificado del proyecto: : **"Rehabilitación del servicio de Agua Potable en la Localidad Huacan, Distrito Sapillica, provincia Ayabaca, Departamento Piura"**; con CUI: 2452146; por un monto de S/. 327,993.54 (Trescientos veinte siete mil novecientos noventa y tres con 54/100 soles), esta Subgerencia procede a alcanzar el expediente modificado para su aprobación mediante acto resolutive, con el objeto se continúe con la siguiente fase del ciclo de inversión.

Que, el Subgerente de Desarrollo Urbano y Rural, presenta el Expediente, el mismo que cuenta con: " Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados, Presupuesto, Análisis de precios Unitarios, Relación de insumos, Cronogramas, panel fotográfico y planos; por lo que dicho expediente técnico ha sido revisado y visado en todos sus folios por esta subgerencia, quien asume la responsabilidad del mismo. Así mismo, dicho expediente será presentado a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC), para su financiamiento, las mismas que ya se encuentran avanzadas.

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el expediente técnico modificado del proyecto: **"Rehabilitación del servicio de Agua Potable en la Localidad Huacan, Distrito Sapillica, provincia Ayabaca, Departamento Piura"**; con CUI: 2452146; por un monto de S/. 327,993.54 (Trescientos veinte siete mil novecientos noventa y tres con 54/100 soles), el mismo que forma parte de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION		PARCIAL
COSTO DIRECTO		197,061.39
Gastos Generales	19.75%	38,919.62
Utilidad	8.00%	15,764.91
SUB TOTAL		251,745.92
IMPUESTO IGV	18.00%	45,314.27
TOTAL PRESUPUESTO		297,060.19
SUPERVISIÓN DE OBRA	8.73%	25,933.35
EXPEDIENTE TECNICO	1.68%	5,000.00
INVERSION TOTAL		327,993.54



37

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 027-2021-MDS "A"

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que el presente proyecto sea incorporado como Inversión No Prevista, en la Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como asumir el costo del expediente técnico de S/. 5,000.00 (Cinco mil y 00/100 Soles) por la Municipalidad distrital de Sapillica, Sistema INVIERTE. PE.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al área de Ofimática, la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Institución y a la Secretaría General, la respectiva distribución y/o notificación a las áreas respectivas, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

ROSARIO SALVADOR FLORES
ALCALDE

